



# COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL

Dr. Tagliari 310-3036-Llambi Campbell-Santa Fe

## ORDENANZA Nº 2330/23

LLAMBÍ CAMPBELL, 8 de Septiembre de 2023

VISTO:

La necesidad y conveniencia de mantener actualizado el catastro comunal en cuanto a las mejoras en inmuebles y acorde al registro del SCIT y;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de catastro e Información Territorial procedió a la carga de oficio de mejoras detectadas en este distrito.

Que fueron tomados los datos con drone en el año 2019 realizado por una empresa contratada por el SCIT y posterior inspección ocular de personal de ese organismo en las viviendas que, según la fotografía satelital, presentaban dudas.

Que mediante la ejecución de esta tarea el gobierno provincial ha procedido a la actualización de sus registros, la obtención de información más precisa para poder realizar estadísticas y estudios, incrementar la recaudación, entre otros objetivos que ellos se han fijado.

Que la Provincia aprobó la Ley 14.069 la cual en el capítulo II establece las pautas y condiciones referida al tema.

Que esta Ley preveía que no tendría efectos tributarios para periodos fiscales anteriores al 2020 estableciendo así una menor carga tributaria.

Que esta comuna de Llambi Campbell mediante el dictado de la ordenanza Nº 1670 de Edificaciones y Catastro, capítulo II, establece las normas y procedimientos para realizar estos trámites en la comuna.

Que a los fines de mantener unificados ambos registros, comuna y provincia, ante la conveniencia para los contribuyentes de actualizar los registros de una manera más ágil y con menos carga tributaria a nivel comunal esta comuna fija a través de la presente las condiciones propias para esta operatoria.

TEL.: (03497) 420029 - 420394

comunadellambi@gmail.com - llambi@arnet.com.ar - areadeproyectos.comunadellambi@gmail.com  
egresos@llambicampbell.gob.ar - administracion2@llambicampbell.gob.ar - cobranzas@llambicampbell.gob.ar  
catastrollambicampbell@gmail.com - juzgadodefaltas@llambicampbell.gob.ar - carnet@llambicampbell.gob.ar  
puntodigitallambi@gmail.com - espaciogenerollambicampbell@gmail.com

# COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL

Dr. Tagliari 310-3036-Llambi Campbell-Santa Fe

Que la comuna mediante el dictado de la ordenanza 2116/22 se adhirió a la declaración de mejoras bajo las mismas condiciones que el SCIT para el período de vigencia de la moratoria.

Que a través de la Ordenanza 2192/22 se procedió a la carga de oficio de las mejoras incorporadas de oficio en la provincia mediante la foto satelital para mantener unificados los registros.

Que actualmente se debe establecer el procedimiento para las últimas carga de las mejoras realizadas de oficio en la provincia mediante la foto satelital, de los inmuebles que no fueron notificados en la etapa de vigencia de Ordenanza 2192/22.

Que los inmuebles con cargas de oficio no notificados se detectaron con diferencias mediante el punteo anual realizado por la oficina de Edificaciones y Catastro Comunal, pudiendo constatar en el SCIT la incorporación de oficio.

Que el tema es tratado en reunión de comisión comunal del día de la fecha y consta en acta 560

**POR ELLO:**

**LA COMISIÓN COMUNAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:**

## **ORDENANZA Nº 2330/23**

**ARTÍCULO 1º:** Procédase a la notificación de todos los contribuyentes cuyos inmuebles tengan mejoras incorporadas de oficio por el SCIT en el año 2022. Se informará la superficie incorporada.

**ARTÍCULO 2º:** Otórguese un plazo de 45 días corridos desde la fecha de notificación para que el contribuyente se presente en la Oficina de Edificaciones y Catastro Comunal a realizar el trámite que corresponda según la situación de su inmueble:

- a) Si el contribuyente certifica que las mejoras incorporadas por el SCIT coinciden con lo edificado en su inmueble se procederá a la carga de mejoras en sistema

TEL.: (03497) 420029 - 420394

comunadellambi@gmail.com - llambi@arnet.com.ar - areadeproyectos.comunadellambi@gmail.com  
egresos@llambicampbell.gob.ar - administracion2@llambicampbell.gob.ar - cobranzas@llambicampbell.gob.ar  
catastrollambicampbell@gmail.com - juzgadodefaltas@llambicampbell.gob.ar - carnet@llambicampbell.gob.ar  
puntodigitalllambi@gmail.com - espaciogenerollambicampbell@gmail.com



# COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL

Dr. Tagliari 310-3036-Llambi Campbell-Santa Fe

de mejoras comunal, a través de trámite en la obra 3129 – REGULARIZACIÓN DE MEJORAS 2022 DE OFICIO aplicando los valores vigentes al momento de la carga, sin exigencia de documentación, con base en la información suministrada por las fotografías obtenidas del drone en el año 2019 por el SCIT.

b) Si el contribuyente manifiesta que las mejoras incorporadas por el SCIT no coinciden con lo edificado en su inmueble, deberá realizar un trámite de REEMPADRONAMIENTO DE MEJORAS. Presentará la documentación probatoria de la superficie edificada: Plano o croquis de la superficie total construida en el inmueble y fotos del mismo.

Desde la oficina se analizará la documentación determinando si las mejoras incorporadas son inexistentes o si existe una superficie menor a la incorporada por el SCIT.

b1) En el primer caso se confeccionará expediente de REEMPADRONAMIENTO DE INMUEBLE para ser cargado en la web de SGIIT de forma digital y no se cargarán mejoras en el sistema comunal.

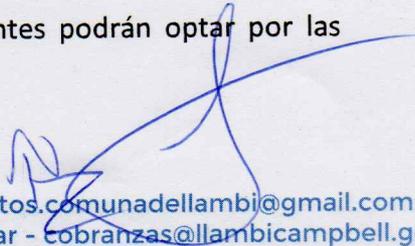
b2) En el segundo caso se confeccionará expediente de REEMPADRONAMIENTO DE INMUEBLE para ser cargado en la web de SGIIT de forma digital y se procederá a la realización de carga de mejoras en sistema de mejoras comunal, a través de trámite en la obra 3129 – REGULARIZACIÓN DE MEJORAS 2022 DE OFICIO aplicando los valores vigentes al momento de la carga

ARTÍCULO 3º: Para los contribuyentes que no se presenten dentro del plazo otorgado, se procederá a la realización de carga de mejoras en sistema de mejoras comunal, a través de trámite en la obra 3129 – REGULARIZACIÓN DE MEJORAS 2022 DE OFICIO, tal como las haya incorporado el SCIT, aplicando los valores vigentes al momento de la carga.

ARTÍCULO 4º: Para el pago de las mejoras, los contribuyentes podrán optar por las siguientes formas de pago:

TEL.: (03497) 420029 - 420394

comunadellambi@gmail.com - llambi@arnet.com.ar - areadeproyectos.comunadellambi@gmail.com  
egresos@llambicampbell.gob.ar - administracion2@llambicampbell.gob.ar - cobranzas@llambicampbell.gob.ar  
catastrollambicampbell@gmail.com - juzgadodefaltas@llambicampbell.gob.ar - carnet@llambicampbell.gob.ar  
puntodigitalllambi@gmail.com - espaciogenerollambicampbell@gmail.com





# COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL

Dr. Tagliari 310-3036-Llambi Campbell-Santa Fe

- a) **CONTADO:** dentro de los 30 (treinta) días de generada la deuda y con un descuento de un 30 %.
- b) **EN TRES CUOTAS:** con vencimiento la primera de ellas a los treinta días de generada la deuda y con un descuento de 10 %.
- c) **EN SEIS CUOTAS:** con vencimiento la primera de ellas a los treinta días de generada la deuda
- d) **EN DOCE CUOTAS:** con vencimiento la primera de ellas a los treinta días de generada la deuda y con un recargo de un 10 %.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, archívese y dese la más amplia difusión.

  
**Nanci Zanetti**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



  
**ADRIAN A. TAGLIARI**  
Presidente Comunal

TEL.: (03497) 420029 - 420394

comunadellambi@gmail.com - llambi@arnet.com.ar - areadeproyectos.comunadellambi@gmail.com  
egresos@llambicampbell.gob.ar - administracion2@llambicampbell.gob.ar - cobranzas@llambicampbell.gob.ar  
catastrollambicampbell@gmail.com - juzgadodefaltas@llambicampbell.gob.ar - carnet@llambicampbell.gob.ar  
puntodigitalllambi@gmail.com - espaciogenerollambicampbell@gmail.com